RESOLUCIÓN No. 524 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA 003 2018"

LA SECRETARIA GENERAL DEL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 011 de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,** de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el objeto de *DESAROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE PERMITAN MATERIALIZAR EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2018, desde el pasado 31 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrar debe someterse a la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, siendo necesario para la contratación de una consultoría, en los términos del numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 31 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2018, se presentaron dos observaciones a los documentos del proceso, que fueron respondidas en documento consolidado de respuestas que se publicó con antelación a la publicación de este Acto Administrativo.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($160.610.733)** incluido **IVA**, costos de personal, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales, retenciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la

RESOLUCIÓN No. 524 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA 003 2018"

celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2018.

Que el presupuesto oficial del presente proceso esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE EXPEDICION
862	3-3-1-15-07-42-1171-188	Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	$160.610.733	30-10-2018

Que a teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), dentro del aviso de convocatoria de este proceso se indicó lo pertinente sobre la posibilidad de ser limitado en su convocatoria a Mipymes. Sin embargo, vencido el plazo para realizar dichas manifestaciones, no se allegó ninguna, por lo que no se cumplieron los supuestos requeridos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en este orden de ideas, este proceso se aperturará sin esta restricción.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA – 003 – 2018.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a partir de la fecha, la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA – 003 – 2018, cuyo objeto es *"DESAROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE PERMITAN MATERIALIZAR EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV"*, con un presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($160.610.733)** incluido **IVA**, costos de personal, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales, retenciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2018, presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 862 del código presupuestal No. 3-3-1-15-07-42-1171-188, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 524 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA 003 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como modalidad de contratación el Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma de actividades el siguiente, en consonancia lo establecido dentro la plataforma virtual SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	15-11-2018
Apertura del proceso	15-11-2018
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	15-11-2018
Plazo para presentar solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	HASTA EL 19/11/2018
Respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas al pliego de condiciones definitivo.	HASTA EL 20/11/2018
Plazo máximo para publicar adendas	HASTA EL 20/11/2018 antes de las 19 HORAS
Cierre (Fecha límite para presentación de propuestas)	22/11/2018 A LAS 10:00 AM
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	HASTA EL 26/11/2018
Publicación del Informe de evaluación de las propuestas	26/11/2018
TRASLADO: Período para SUBSANAR, presentar observaciones y contra observaciones al informe de verificación de las propuestas (3 días hábiles)	HASTA EL 29/11/2018
Respuesta a las observaciones y contra observaciones presentadas y establecimiento de orden definitivo de elegibilidad.	Hasta el 3/12/2018
Apertura de sobre económico, verificación y aplicación del procedimiento de revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad	3/12/2018 A LAS 3:00 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición
Suscripción y Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.
Publicación propuesta ganadora y contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. 524 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA 003 2018"

Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, **todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizan por este medio**.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria no se limita a Mipymes, por cuanto no se dieron los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución queda en firme desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo indicado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General – Ordenador del Gasto*

*Resolución 331/2016

Revisó: Marcos Gabriel Peña Noguera / Abogado de Despacho Secretaría General
Elaboró: MLibreros/ Abogada Secretaría General